



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3379/23

FECHA DE SANCION: 3 de Julio de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3247
EXPEDIENTE H.C.D. N°: V-15007/23.-

VISTO:

El expediente letra V-15007/23 iniciado por Varios Taxistas con motivo Solicitan aumento Tarifa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público recibió a los iniciantes del presente expediente;

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell evaluar y aprobar la Tarifa a aplicar por la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, de acuerdo al Artículo 46° de la Ordenanza 1823/01.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorícese la siguiente tarifa para el Servicio Público de ----- Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

- a) Bajada de bandera: \$250-
- b) Valor y caída de ficha: \$25 cada 110 metros.
- c) La ocupación de baúl y/o asientos del vehículo para equipaje de los pasajeros será sin cargo.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su ----- promulgación. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell